

**ÓRGANO QUE ORDENA LA INSERCIÓN DEL ANUNCIO (1):**

Nombre o razón social DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

**DATOS REFERIDOS AL TEXTO QUE SE VA A PUBLICAR EN EL BOP:**

ADMINISTRACIÓN (3) DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ORGANISMO (4) DELEGACION DE RECURSOS HUMANOS

EXTRACTO DEL EDICTO (6) ACUERDO PLENO MODIFICACION REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL Y BOLSAS

**EDICTO**

APROBACION INICIAL ACUERDO PLENARIO DE 25 DE MARZO DE 2021

La Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria y semipresencial/telemática celebrada el día 25 de marzo de 2021, ha adoptado, entre otros, el siguiente ACUERDO: Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Selección de personal temporal y bolsas de trabajo de la Diputación Provincial de Granada (BOP de 23 de mayo de 2019):

Se modifica el Reglamento de Selección de personal temporal y bolsas de trabajo de la Diputación Provincial de Granada, en los términos que se recogen a continuación.

Uno. El apartado tercero, letra c), del artículo 4 queda redactado en los siguientes términos:

“c) Máster o experto universitario: 3 puntos”.

El resto de apartados del artículo permanecen inalterados.

Dos. Se añade un párrafo segundo al apartado 4 del artículo 4 con la siguiente redacción:

“En ningún caso serán valorados como mérito aquellos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso a la categoría a la que se aspira.

En particular, en aquellas categorías profesionales en las que se exija máster como requisito de acceso, las titulaciones requeridas no serán objeto de valoración”.

El resto de apartados del artículo permanecen inalterados.

Tres. El apartado primero del artículo 7 queda redactado de la siguiente forma:

“1. El número total de integrantes de la bolsa convocada se determinará con la media de las vinculaciones temporales realizadas en cada categoría profesional en el periodo de dos años anteriores a la convocatoria, tomando como referencia la fecha de la resolución de convocatoria.

Con la finalidad de garantizar la suficiencia de personas candidatas disponibles en la bolsa, se creará una bolsa de suplentes, aplicable exclusivamente en casos de no disponibilidad. El número de integrantes de la bolsa de suplentes se determinará mediante la suma de las dos anualidades anteriores a la convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ECLgn7mmeadsZ2I1zN7v5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	08/04/2021 09:07:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



2. No obstante, si el número total de integrantes de la bolsa convocada, o de la de suplentes, es inferior a 30, prevalecerá esta última cifra”.

El resto de apartados del artículo permanecen inalterados. Se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, publicándose además un texto consolidado que incorpore al texto original de la norma las sucesivas modificaciones y correcciones aprobadas con posterioridad.”

Fdo.:D. José García Giralte. Diputado Delegado de Recursos Humanos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ECLgn7mmeadsZ2I1zN7v5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	08/04/2021 09:07:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

